

**ACTA No. 41-2015 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del viernes once de septiembre del dos mil quince**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera, Quinta Viceministra de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación de la Ministra de Gobernación; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente: -----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cuarenta guión dos mil quince (40-2015).
- III. Compromisos
- IV. Temas:

4.1 Visto Bueno número tres mil setecientos ochenta y siete guión dos mil quince (3787-2015) y Visto Bueno número tres mil quinientos noventa y siete guión dos mil quince (3597-2015), emitidos por la Sección de Consultoría de la Procuraduría General de la Nación (PGN), con fecha treinta y uno de agosto del año en curso, derivados de los dictámenes de la Dirección de Asesoría Legal, en relación con la interpretación jurídica del vencimiento del contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y de la cláusula DECIMO TERCERA del referido contrato, celebrado entre el RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, para la "Provisión del Sistema (hardware y software) Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación -SIDI- y servicios relacionados. Ponente: Director Ejecutivo.

4.2 Controversia señalada por la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima.

4.3. Solicitud de aprobación del contrato administrativo número cuarenta guión dos mil quince (40-2015), de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, para la "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA DIFERENTES EQUIPOS IBM DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", celebrado

entre el Registro Nacional de las Personas y la entidad GBM de Guatemala, Sociedad Anónima. (DE-2120-2015). Ponente: Director Ejecutivo.

4.4. Invitación proveniente de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO), de la República de México, para que el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV), asista y participe en la XXXVI Reunión del Consejo Nacional de Funcionarios de Registro Civil (CONAFREC), la cual se llevará a cabo en el Estado de Zacatecas, República Mexicana, del veintitrés al veinticinco de septiembre de dos mil quince. (DE-2086-2015). Ponente: Director Ejecutivo.

4.5. Se hace del conocimiento por parte del Director Ejecutivo que, a través del Departamento de Compras y Adquisiciones de la Dirección Administrativa, se promovió el evento de licitación identificado como RENAP LIC GUIÓN CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-04-2015), denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, SITUADAS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA", por lo que por medio de oficio DC guión cuatrocientos setenta y ocho guión dos mil quince (DC-478-2015) del referido Departamento, se solicitó a ese despacho, requerir los dictámenes respectivos, de conformidad con lo que establece el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (DE-2098-2015). Ponente: Director Ejecutivo.

V. Anexos

VI. Puntos varios.

VII. Convocatoria.

VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA GUIÓN DOS MIL QUINCE (40-2015). Se procedió a dar Lectura al Acta de Directorio número cuarenta guión dos mil quince (40-2015), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PARA RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE PROCESOS. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.:

Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 31-2015 del 07 de julio;

Punto Tercero: Compromisos: 3.6, del Acta de Directorio número 32-2015 del 16 de julio;

Punto Tercero: Compromisos: 3.3., del Acta de Directorio número 33-2015 del 20 de julio; Punto Cuarto: Temas: 4.1. del Acta de Directorio 39-2015, del 25 de agosto;

Punto Tercero: Compromisos: 3.1. del Acta de Directorio 40-2015, del 31 de agosto,

respectivamente, todas del 2015. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad los miembros del Directorio disponen que se citen para ser entrevistados, a los candidatos que obtuvieron los tres mejores puntajes en el proceso de selección para optar al cargo de Director de Procesos, hay tres empatados en el tercer lugar, tres personas para el miércoles dieciséis de septiembre del año en curso, a partir de las catorce horas y dos personas para el martes veintidós de septiembre del presente año a partir de las quince horas.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. VISTO BUENO NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE (3787-2015) Y VISTO BUENO NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE (3597-2015), EMITIDOS POR LA SECCIÓN DE CONSULTORÍA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN), CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DERIVADOS DE LOS DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, EN RELACIÓN CON LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL OCHO (55-2008) Y DE LA CLÁUSULA DECIMO TERCERA DEL REFERIDO CONTRATO, CELEBRADO ENTRE EL RENAP Y LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA "PROVISIÓN DEL SISTEMA (HARDWARE Y SOFTWARE) INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN E IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN - SIDI- Y SERVICIOS RELACIONADOS. Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Director Ejecutivo manifiesta que por instrucción de los miembros del Directorio, se enviaron a la Procuraduría General de la Nación los dictámenes DAL guión cincuenta y cinco guión dos mil quince (DAL-55-2015) de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, ampliado mediante oficio DAL guión setecientos noventa y uno guión dos mil quince (DAL-791-2015) de fecha ocho de junio de dos mil quince y DAL guión setenta y dos guión dos mil quince (DAL-72-2015) de fecha veintidós de julio de dos mil quince, ampliado con el DAL guión ochenta guión dos mil quince (DAL-80-2015) de fecha once de agosto de dos mil quince; de dichos dictámenes, la Procuraduría General de la Nación emitió los vistos buenos números tres mil setecientos ochenta y siete guión dos mil quince (3787-2015) y tres mil quinientos noventa y siete guión dos mil quince (3597-2015), ambos de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil quince. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad los miembros del Directorio manifiestan:

A) Que se dan por enterados de los vistos buenos de la Procuraduría General de la Nación e instruyen al Director Ejecutivo para que por medio de las instancias respectivas se contrate un especialista externo a efecto de que analice el expediente del contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), se le provea de los insumos tanto de la Dirección de Asesoría Legal y Procuraduría General de la Nación -PGN- y de esta forma pueda emitir conclusiones y recomendaciones derivado del estudio de mérito. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios indica que lo importante es estar preparados para que se publiquen los eventos que garanticen el funcionamiento y continuidad de la emisión del DPI,

realizando todo el proceso por parte del RENAP, a lo cual el Director Ejecutivo indicó que ya se publicó el evento "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- RENAP LIC GUIÓN CERO OCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE (LIC-08-2015), con Número de Operación Guatecompras cuatro millones ciento ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete (4188357). B) El Directorio solicita que se elabore una propuesta de reforma a la Ley del Registro Nacional de las Personas, respecto de los artículos 53, 59 y los relacionados a las medidas de seguridad en el Documento Personal de Identificación con respecto a los materiales con que se fabrica, derivado que ahora se cuenta con medidas lógicas y físicas de seguridad, pues es necesario viabilizar la obtención de tarjetas en el mercado local, ya que lamentablemente con los materiales actuales existen proveedores que tienen representación nacional pero su producción es en otro país. C) El Directorio solicita que se elabore una propuesta de reforma en la Ley de Contrataciones del Estado en lo que respecta a las importaciones, para que en el caso de la adquisición de bienes o servicios que son provistos por fabricantes internacionales, el Estado pueda contratar en forma directa con ellos cuando se trate de asuntos de Estado y que sean de interés nacional, como es el caso de la emisión del Documento Personal de Identificación, por ser el documento con el cual todos los ciudadanos guatemaltecos mayores de edad se identifican. Los miembros del Directorio instruyen al Director Ejecutivo dar cumplimiento a lo indicado.

4.2 CONTROVERSIA SEÑALADA POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** La entidad proveedora Easy Marketing, Sociedad Anónima, presentó el oficio sin número de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil quince, a través del cual plantean "controversia" derivada de la devolución que hiciera el Director de Procesos en Funciones de la factura serie B número cero cero doscientos tres, a través del oficio DPR guión un mil trescientos setenta y cuatro guión dos mil quince (DPR-1374-2015), en virtud del oficio DE guión un mil seiscientos noventa guión dos mil quince de fecha veinticuatro de julio del año en curso, suscrito por el Director Ejecutivo del RENAP, sobre el ajuste mensual originado por el diferencial cambiario de la facturación con respecto de los pagos iniciales. **Conclusión:** Los miembros del Directorio por consenso y unanimidad se dan por enterados e instruyen al Director Ejecutivo para que se nombre al Director de Asesoría Legal y al Director de Presupuesto para abordar el tema y se informe de la o las posibles soluciones que logren acordarse.

4.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA GUIÓN DOS MIL QUINCE (40-2015), DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA DIFERENTES EQUIPOS IBM DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", CELEBRADO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ENTIDAD GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. (DE-2120-

2015). Ponente: Director Ejecutivo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad el Directorio **APRUEBA** el Contrato Administrativo número CUARENTA GUÍÓN DOS MIL QUINCE (40-2015), de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, para la "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA DIFERENTES EQUIPOS IBM DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", celebrado entre el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, y la entidad GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, por un precio total de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q.1,620,000.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con un tiempo de entrega de cuatro (4) días hábiles posteriores a la publicación en Guatecompras de la aprobación del contrato; y, un plazo contractual de DOCE (12) MESES, contados a partir del día de inicio de la prestación del servicio.

4.4. INVITACIÓN PROVENIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL (RENAPO), PARA QUE EL LICENCIADO RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIDAD Y ESTADÍSTICAS VITALES (CLARCIEV), ASISTA Y PARTICIPE EN LA XXXVI REUNIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE REGISTRO CIVIL (CONAFREC), LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESTADO DE ZACATECAS, REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL VEINTITRÉS AL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. (DE-2086-2015). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el Banco Interamericano de Desarrollo cancelará los boletos aéreos y la organización del evento sufragará los gastos de alimentación y hospedaje. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se **AUTORIZA** al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, para que en su calidad de Presidente del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales -CLARCIEV-, participe en la Comisión Oficial del veintitrés al veinticinco de septiembre de dos mil quince, en la XXXVI REUNIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE REGISTRO CIVIL (CONAFREC), a realizarse en el Estado de Zacatecas, de la República de México. Se **NOMBRA** al Licenciado Mario René Sánchez Pérez, quien actualmente desempeña el Cargo de Registrador Central de las Personas, para que del veintitrés al veinticinco de septiembre de dos mil quince, se desempeñe de manera interina como Director Ejecutivo en Funciones, debiendo ejercer sus funciones únicamente en el territorio nacional de la República de Guatemala, bajo su estricta responsabilidad y en observancia de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás leyes afines de la República de Guatemala, con las condiciones, calidades y remuneraciones que el cargo demanda.

4.5. SE HACE DEL CONOCIMIENTO POR PARTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO QUE, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SE PROMOVIO EL EVENTO DE LICITACIÓN

IDENTIFICADO COMO RENAP LIC GUIÓN CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-04-2015), DENOMINADO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, SITUADAS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA", POR LO QUE POR MEDIO DE OFICIO DC GUIÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE (DC-478-2015) DEL REFERIDO DEPARTAMENTO, SE SOLICITÓ A ESE DESPACHO, REQUERIR LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. (DE-2098-2015). Ponente: Director Ejecutivo.

Conclusión: Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se dispone que se continúe con el proceso correspondiente.-----

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a instrucciones: A) RECEPCIÓN DE OFICIO DAL GUIÓN UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL QUINCE (DAL- 1183-2015), POR MEDIO DEL CUAL EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL TRASLADA PARA CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS, COPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS SOLICITUDES EFECTUADAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO LOS VISTOS BUENOS EMITIDOS POR DICHA INSTITUCIÓN. (DE-2077-2015).

Ponente: Director Ejecutivo. Ref. Punto Tercero: Compromisos: 3.1. y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1. del Acta de Directorio 37-2015, del 14 de agosto de 2015.

Conclusión: se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DAL GUIÓN UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (DAL-1179-2015), POR MEDIO DEL CUAL EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL INFORMA SOBRE LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO ENVIADOS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -PGN-, RELACIONADOS AL CONTRATO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL OCHO (55-2008) "PROVISIÓN DEL SISTEMA (HARDWARE Y SOFTWARE) INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN E IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -SIDI- Y SERVICIOS RELACIONADOS", CELEBRADO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (DE-2038-2015). Ponente: Director Ejecutivo. Ref. Punto Quinto: Puntos Varios: 5.3, del Acta de Directorio 39-2015, de fecha 25 de agosto de 2015.

Conclusión: se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIOS DI GUIÓN CERO SEISCIENTOS SEIS GUIÓN DOS MIL QUINCE (DI-0606-2015) Y DI GUIÓN CERO SEISCIENTOS ONCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (DI-0611-2015), EMITIDOS POR EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, POR MEDIO DE LOS CUALES INFORMA SOBRE LAS GESTIONES PERTINENTES, A EFECTO DE BRINDAR APOYO AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE INFORMACIÓN, CONJUNTAMENTE ENTRE EL PERSONAL INFORMÁTICO DE AMBAS INSTITUCIONES. (DE-2078-2015). Ponente: Director Ejecutivo. Ref. Punto Sexto, Puntos

Varios: 6.1, del Acta de Directorio 38-2015, de fecha 18 de agosto de 2015. **Conclusión:** se dan por enterados. D) RECEPCIÓN DE OFICIO DAL GUIÓN UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL QUINCE (DAL-1176-2015), POR MEDIO DEL CUAL EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN, EMITEN OPINIÓN SOBRE LA POSIBILIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LOS PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- (DE-2037-2015).

Ref. Punto Quinto: Puntos Varios: 5.3, del Acta de Directorio 39-2015, del 25 de agosto de 2015. **Conclusión:** se dan por enterados. E) RECEPCIÓN DE INFORME DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN PENDIENTES DE PRODUCIR, ACTUALIZADO AL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROCESOS. (DE-2118-2015). Ref. Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2, del Acta de Directorio 33-2015, del 20 de julio de 2015. **Conclusión:** se dan por enterados.

5.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DVIAS GUIÓN CUATROCIENTOS QUINCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (DVIAS-415-2015), POR MEDIO DEL CUAL LA DIRECTORA DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL PRESENTA EL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE DICHA DIRECCIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. (DE-2061-2015).

Ponente. Director Ejecutivo. Ref. Punto Tercero, Temas: 3.7., del Acta de Directorio 22-2015, de fecha 11 de mayo de 2015. **Conclusión:** se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DPR GUIÓN CERO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (DPR-01429-2015), POR MEDIO DEL CUAL EL DIRECTOR DE PROCESOS EN FUNCIONES REMITE PARA CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS, EL INFORME DE LAS ESTADÍSTICAS ACTUALIZADAS DE LOS ESTATUS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. (DE-2114-2015). Ponente: Director Ejecutivo. **Conclusión:** se dan por enterados.

C) RECEPCIÓN DE INFORME DE LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN LAS DISTINTAS OFICINAS DEL RENAP A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, REMITIDO POR EL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS. (DE-2097-2015). **Conclusión:** se dan por enterados. D) RECEPCIÓN DE

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE (38-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. (CC-212-2015). **Conclusión:** se dan por enterados. E) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (39-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. (CC-213-2015). **Conclusión:** se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. EMISIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DE REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS. SE ACOMPAÑA DICTAMEN LEGAL FAVORABLE Y MATRIZ DE ANÁLISIS COMPARATIVO QUE CONTIENE LAS JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTES. (DE-2116-2015). Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: El Director Ejecutivo manifiesta que se realizó un análisis integral de la normativa contenida en el Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas que se encuentra vigente, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Directorio número cincuenta y cinco guión dos mil catorce (55-2014) y reformado por el Acuerdo número treinta guión dos mil quince (30-2015) de la misma autoridad. Derivado del análisis efectuado se determinó que el reglamento en mención, contempla requisitos que en la actualidad son innecesarios, tal como la fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-, toda vez que el RENAP, en su calidad de encargado de emitir dicho documento cuenta con la información de las personas y por lo tanto, no es necesario que se haga incurrir en gastos a los usuarios. En ese contexto y de la revisión al referido Reglamento se considera pertinente emitir un nuevo Reglamento con la estructura desarrollada de forma adecuada, con los requisitos de las inscripciones y anotaciones estandarizados, conteniendo términos acordes a los contenidos en la Ley del Registro Nacional de las Personas y en el Tarifario de los Servicios que presta el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, entre otras modificaciones y adiciones que se consideran pertinentes. Lo anterior denota la necesidad de emitir uno nuevo y derogar lo anterior.

Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **6.2. RECEPCIÓN DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR VICTOR ANIBAL FERNANDEZ CHOCOOJ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS MUNICIPAL EN FUNCIONES DE COBÁN, ALTA VERAPAZ. (DE-2123-2015).** Ponente:

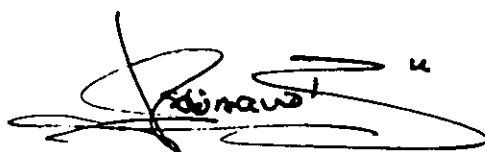
Director Ejecutivo. **Conclusión:** por consenso y unanimidad se resuelve que: Se tiene por recibido el memorial que antecede, fórmese el expediente respectivo. Se toma nota del lugar señalado para recibir notificaciones. Incorpórese al expediente el informe circunstanciado de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, emitido por la Registradora Civil de las Personas III, de Cobán, Alta Verapaz, en el cual se manifiestan las circunstancias que motivaron la resolución que se impugna. **Previo a admitir para su trámite el RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por el señor Victor Anibal Fernandez Chocooj en contra de la resolución dictada dentro del Expediente número doscientos noventa y ocho guión Of diagonal ciento setenta y ocho (298-Of/178), de fecha once de junio de dos mil quince, emitida por el Registrador Civil de las Personas Municipal en Funciones, de Cobán, Alta Verapaz, el recurso de revocatoria debe presentarse con la firma del recurrente, de conformidad con el numeral romano VI del artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Se señala el plazo de tres días, más el término de la distancia que se fija en un día, para que el recurrente cumpla con subsanar la falencia advertida en la interposición

del recurso de revocatoria antes relacionado, debiendo presentar escrito ante este Directorio consignando la firma del recurrente o su representante y, si no sabe o no puede firmar deberá imprimir la huella digital de su dedo pulgar de la mano derecha u otro que debe especificar.

6.3. RECEPCIÓN DEL INFORME DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS INSTITUCIONALMENTE EL CINCO Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN APOYO AL PROCESO ELECTORAL DOS MIL QUINCE. (DE-2136-2015). Ponente: Director Ejecutivo. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.4. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** Solicita dejar constancia en la presente acta, de que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. -----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **miércoles dieciséis de septiembre del dos mil quince, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con cuarenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



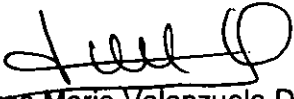
Licenciado Julio René Solórzano Barrios

Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral

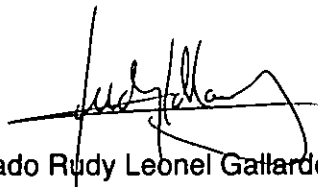
Presidente del Directorio



Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera
Quinta Viceministra de Gobernación y
Miembro del Directorio en representación
y por delegación de la Ministra de
Gobernación



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio